

Contrato de Compra-Venta que celebran, por una parte, la **Universidad Tecnológica de Tulancingo**, representada en este acto por el Mtro. José Antonio Zamora Guido, en su carácter de Rector y Representante legal, a quien en lo sucesivo se le denominará **"LA UNIVERSIDAD"** y por la otra parte, Quanta 121 Profesionales en Consultoría y Comercialización, S.A de C.V., representada por el C. José Luis Hernández Gudiño, en su carácter de Administrador Único, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL PROVEEDOR"**, al tenor de las siguientes:

**DECLARACIONES**

**DE "LA UNIVERSIDAD" QUE:**

1. Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado a la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º del Decreto Gubernamental que reforma diversas disposiciones del diverso que creó a la Universidad Tecnológica de Tulancingo, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo el 04 de Julio de 2011 dos mil once.
2. Tiene capacidad legal para celebrar el presente documento y su representante, personalidad jurídica para intervenir en este acto, por medio del Mtro. José Antonio Zamora Guido, según se acredita con el nombramiento expedido con fecha 26 de marzo de 2019 y, de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 10 y 14 fracción X del Decreto citado en la declaración 1.
3. De acuerdo con el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, se considera procedente efectuar la contratación de los bienes que se mencionan en el presente contrato.
4. Cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente Contrato, de acuerdo al presupuesto según Oficio número SH/0152/2024, de fecha 12 de enero 2024, SH/092/2024, de fecha 11 de enero de 2024 y SH/1589/2024, de fecha 2 de abril 2024, emitidos por la Secretaría de Hacienda, y requisiciones 161,162, de fecha 24 de mayo del 2024, 166,167, 168, de fecha 28 de mayo 2024, y 105 de fecha 27 de marzo 2024, dando cumplimiento de acuerdo al artículo 45 Fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y, una vez cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar adelante el cumplimiento del proyecto, así como el oficio DAF/RM/032/2024, de fecha 28 de junio de 2024, en el cual consta, que se hace del conocimiento al Titular del Órgano Interno de Control, la manifestación bajo protesta de decir verdad de **"EL PROVEEDOR"**. Se procedió a la adjudicación del presente Contrato.
5. Se celebra este Contrato a través del procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-72-060-913066991-N-7-2024 con fundamento en lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con los artículos 26 fracción I y 36 Bis Fracc. II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
6. Su domicilio legal es el siguiente: Camino a Ahuehuetitla No. 301 Col. Las Presas, C.P. 43645, Tulancingo, Hgo.
7. Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes UTT9507201E7.

**MANIFIESTA "EL PROVEEDOR" QUE:**

1. Es una Sociedad Anónima de Capital Variable, legalmente constituida de conformidad con las Leyes Mexicanas como lo demuestra la Póliza No. 1,937, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, ante la fe la Lic. María Rebeca Cruz Bustos, Corredor Público No. 7, en funciones en la Plaza del Estado de Hidalgo, con fecha del 04 de junio del 2020, en el Municipio de Mineral de la Reforma y debidamente inscrito ante el registro público del comercio.
2. El Lic. José Luis Hernández Gudiño en su carácter de Administrador Único, tiene facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con el Instrumento Notarial No. 1,937, en el Municipio de Mineral de la Reforma, Estado de Hidalgo, ante la fe la Lic. María Rebeca Cruz Bustos, Corredor Público No. 7, con fecha 04 de junio del 2020. Se identifica con credencial para [REDACTED] Instituto Nacional Electoral con No. de identificación [REDACTED]
3. Se encuentra debidamente registrada ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con Registro Federal de Contribuyentes [REDACTED] y que bajo palabra de decir verdad manifiesta que se encuentra al corriente de sus pagos ante la Autoridad Administrativa.

Número de procedimiento:

4. Tiene por objeto, entre otros, realizar directa o indirectamente toda clase de actividades relacionadas a la consultoría respecto al estudio, análisis, diseño, evaluación, e implementación de políticas públicas en los sectores: gubernamentales, empresas, y en organizaciones de la sociedad civil. Realizar actividades de compra, venta y arrendamiento de equipo de cómputo, periféricos, consumibles, redes informáticas, licenciamiento de software, reguladores de voltaje, no breaks, mobiliario, equipos de oficina.
5. Señala su domicilio legal en: [REDACTED]
6. Que cuenta con elementos, equipos, infraestructura, implementos necesarios y de seguridad, recursos materiales y humanos, así como con sus propias herramientas de trabajo y conocimiento.
7. Conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las normas y disposiciones vigentes respecto a los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legales tanto de carácter federal como estatal aplicable a esta operación.

**LAS PARTES MANIFIESTAN A TRAVÉS DE SU REPRESENTADA:**

- a) Que se reconocen la personalidad con la que se ostentan mutuamente, la que no les ha sido revocada ni en forma alguna modificada, lo que declaran bajo protesta de decir verdad.
- b) Que, en atención a lo expuesto, están conformes con sujetar sus compromisos a los términos y condiciones siguientes:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA. - DE LA DESCRIPCIÓN DE LA ADQUISICIÓN.**

"LA UNIVERSIDAD" adquiere de "EL PROVEEDOR" REFACCIONES Y ACCESORIOS PARA EQUIPO DE CÓMPUTO Y TELECOMUNICACIONES.

Dichos bienes se ajustarán estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido proporcionadas por "LA UNIVERSIDAD" a "EL PROVEEDOR" en las bases del Procedimiento de Licitación Pública Nacional Presencial No. LA-72-060-913066991-N-7-2024 y que se detallan en el pedido oficial No. PED/RM/LP./IP.SUB.28/24 el cual se anexa al presente, formando parte integral del mismo, y se encuentra debidamente firmado por las partes.

**SEGUNDA. - DEL IMPORTE TOTAL.**

"LA UNIVERSIDAD" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes, motivo del presente contrato, la cantidad total de \$65,737.40 (Sesenta y cinco mil setecientos treinta y siete pesos 40/100 M.N.), IVA incluido; la cual será cubierta por transferencia bancaria.

"LAS PARTES" convienen que el presente Contrato se celebre bajo la modalidad de precios fijos, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente Contrato, en la inteligencia de que "LA UNIVERSIDAD" no cubrirá en ningún caso a "EL PROVEEDOR" otra cantidad por concepto de sustituciones, cambio de unidad o de cualquier otro bien relacionado en lo estipulado en este Contrato.

**TERCERA. - DEL PLAZO Y FORMA O CONDICIONES DE PAGO.**

Se liberará a "EL PROVEEDOR" a los ocho días después de que haya cumplido con la totalidad de los bienes solicitados y mediante acta entrega-recepción de los mismos en la que se hará constar que se recibió éste a entera satisfacción del área solicitante, y previa presentación de la factura debidamente requisitada de conformidad a la legislación fiscal vigente, enviando los archivos con extensiones PDF y XML al correo electrónico facturas\_utec@utectulancingo.edu.mx.

"EL PROVEEDOR" deberá facturar a nombre de: Universidad Tecnológica de Tulancingo, con dirección en Camino a Ahuehuetitla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo, C.P. 43645, R.F.C. UTT9507201E7.

El pago se realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta que indique "EL PROVEEDOR" a "LA UNIVERSIDAD". El área de contabilidad verificará la factura, en caso de correcciones rechazará ésta y la devolverá a "EL PROVEEDOR", para que la corrija y la presente nuevamente para reiniciar el trámite de pago, por lo que, en este caso, el plazo iniciará a partir de la fecha de la nueva presentación.

**UT** TULANCINGO  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Revisión de Instrumento  
Lic. Alejandra P.  
Página 1 de 3

Eliminadas 11 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos: ( Como son: calle, colonia, número exterior, código postal, número de credencial para votar, registro federal de contribuyentes)

"EL PROVEEDOR" Declara tener su cuenta en Banco [REDACTED] con No. de cuenta: [REDACTED] y clave interbancaria: [REDACTED]

**CUARTA. - DE LA FECHA, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.**

"EL PROVEEDOR" se compromete a realizar la entrega de los bienes, una vez firmado el Contrato, a los 15 días hábiles como tiempo máximo, los cuales empezarán a correr a partir de que se le finque el pedido, en el Departamento de Recursos Materiales, dentro de las instalaciones de la Universidad Tecnológica de Tulancingo ubicado en Camino a Ahuehuetlla No. 301, Colonia Las Presas, Tulancingo, Hgo; en un horario de lunes a viernes de 8:30 a 15:30 horas.

"EL PROVEEDOR" se compromete a entregar los bienes conforme a lo establecido en la primera cláusula del presente contrato.

**QUINTA. - DE LOS ANTICIPOS.**

Para el siguiente contrato no se manejan anticipos.

**SEXTA. -DE LA VIGENCIA.**

Para el presente contrato se maneja una vigencia del 03 de julio 2024 al 23 de julio de 2024.

**SÉPTIMA.- DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.**

Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato, "EL PROVEEDOR" otorgará a favor de "LA UNIVERSIDAD", una fianza expedida por compañía autorizada o cheque certificado o cheque de caja, por un monto que será igual al 10% del importe total del contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, dentro de un plazo de diez días naturales contados a partir de la firma de este contrato.

En caso que "EL PROVEEDOR" no cumpla con las obligaciones establecidas en dicho contrato y en el pedido, "LA UNIVERSIDAD" contará con las facultades necesarias suficientes para reclamar dicha fianza a la Institución que la emitió, en términos del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Dicha fianza será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "LA UNIVERSIDAD", le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, liberación que se entregará a "EL PROVEEDOR", siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato.

Las partes manifiestan que toda vez que "EL PROVEEDOR" proporcione los bienes dentro de los 10 días naturales, siguientes a la firma del Contrato, queda exento de presentar garantía de cumplimiento de acuerdo al artículo 48, último párrafo, de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**OCTAVA. - DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y VICIOS OCULTOS.**

"EL PROVEEDOR" otorgará una carta garantía, la cual deberá ser en papel membretado, debidamente sellada y con la firma autógrafa de "EL PROVEEDOR", la que contendrá la siguiente leyenda "Me comprometo a responder por los defectos y vicios ocultos de los bienes entregados a "LA UNIVERSIDAD" cambiando de manera inmediata los bienes a partir de su entrega".

**NOVENA. - DE LA PENA CONVENCIONAL.**

Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes que se le solicitó a entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD" en el plazo previsto, "LA UNIVERSIDAD" retendrá y aplicará como pena convencional el 2% sobre el precio de los bienes pendientes de entregar por cada día natural de atraso que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA UNIVERSIDAD".

**DÉCIMA. - DE LAS DEVOLUCIONES.**

La forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los bienes será la siguiente:

El área usuaria, revisará los bienes conforme a las características establecidas en el presente contrato y procederá a rechazar éstas, cuando no hayan cumplido con las mismas, en este caso, "EL PROVEEDOR" deberá cambiar los bienes, en un plazo no mayor a 5 días hábiles, contados a partir de la notificación por escrito, sujetándose nuevamente a la inspección y autorización por el área solicitante, situación que no lo exime de la pena convencional por atraso, "EL PROVEEDOR" aceptará estos términos, ya que, hasta en tanto ello no se cumpla, éstos no se tendrán por recibidos o aceptados.

**UNDÉCIMA. - DE LOS DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga con "LA UNIVERSIDAD", a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "LA UNIVERSIDAD" o a terceros, si con motivo de la adquisición de los bienes contratados viola derechos de autor, patentes y/o marcas registradas, de terceros u otros derechos intelectuales reservado en tal virtud, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito, establecidos en la Ley Federal de Derechos de Autor y la Ley de la Propiedad Industrial.

**DÉCIMA SEGUNDA. - DE LA AMPLIACIÓN.**

Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA UNIVERSIDAD" podrá ampliar el objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando los montos de las modificaciones no rebasen, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los bienes sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio.

**DÉCIMA TERCERA. - DE LOS CAMBIOS.**

"EL PROVEEDOR" se obliga a informar de manera expresa y por escrito a "LA UNIVERSIDAD", dentro de un plazo que no exceda de 30 días naturales contados a partir del momento en que se verifique el acontecimiento y en el domicilio de ésta, cualquier cambio o modificación alguna que involucre la capacidad de su personal.

De manera ejemplificativa, pero no limitativa, se mencionan, entre otros cambios o modificaciones sufridos por "EL PROVEEDOR" y que deban ser informados a "LA UNIVERSIDAD", conforme al párrafo anterior, los siguientes:

- a) Cambio o modificación en la condición legal, comercial, de organización o de propiedad.
- b) Cambio o modificación en la organización que refleje cambio de directivos clave, personal involucrado en la toma de decisiones que afecten el presente contrato.
- c) Cambio o modificación en la ubicación y lugar de contacto.

**DÉCIMA CUARTA. - DE LA RESCISIÓN.**

Este Contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA UNIVERSIDAD" sin necesidad de resolución judicial en términos de la ley en la materia, mediante simple aviso dado por escrito a "EL PROVEEDOR", por incumplimiento de cualquiera de las cláusulas del presente instrumento, con fundamento en el artículo 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA QUINTA. - DE LA CONFIDENCIALIDAD.**

Las partes mantendrán la confidencialidad de la información y la máxima protección de los datos intercambiados respecto de las operaciones realizadas, incluyendo información objeto de derechos de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, listados de clientes, inversionistas, empleados, y cualquier información revelada sobre terceras personas, así como lo que se escuche y conozca de negocios propios, socios o de terceros.

**DÉCIMA SEXTA. - "DEL CÓDIGO DE ÉTICA Y DE CONDUCTA"**

"EL PROVEEDOR", manifiesta conocer el contenido del Código de Ética y de Conducta de la Universidad Tecnológica de Tulancingo, los cuales pueden ser consultados en la página web de "LA UNIVERSIDAD", <http://utectulancingo.edu.mx/> entendiéndolo su alcance y contenido, asumiendo las obligaciones, a fin de cumplir con los principios y valores establecidos en los mismos

**DÉCIMA SÉPTIMA. - DE LA JURISDICCIÓN.**

Las partes se someterán para la interpretación y cumplimiento de este Contrato a la Jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hgo, renunciando a cualquier fuero que pudiera corresponderle en atención a su domicilio u otros.

**DÉCIMA OCTAVA. - DE LA COMPETENCIA.**

Las partes se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente Contrato a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en el Código Civil Federal, Código Federal de Procedimientos Civiles, Código Civil del Estado de Hidalgo y Código de Procedimientos Civiles del Estado de Hidalgo.

Número de procedimiento:

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TULANCINGO  
Revisión de Instrumento J  
Lic. Alejandra Pérez Nica...  
Fecha: [REDACTED]

Eliminadas 3 palabras, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos: (Como son nombre del banco, numero de cuenta y numero de clave interbancaria)

Enteradas las partes del contenido del presente Contrato, lo firman en la Ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el día 03 de julio de 2024.

Por "LA UNIVERSIDAD"

Mtro. José Antonio Zamora Guido  
Rector

Por "EL PROVEEDOR"

C. José Luis  
Administrador Único

Testigos por "LA UNIVERSIDAD"

L.C. José Humberto Angeles Hernández  
Director de Administración y Finanzas

Lic. Leticia Martínez Padilla  
Jefa del Departamento de Recursos Materiales

REVISIÓN DE INSTRUMENTO  
JURÍDICO

L.D. Alejandra Pérez Ríos  
Jurídico  
REV 02072024

Eliminada la firma del proveedor, con fundamento en el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en correlación al con fundamento en el artículo 114 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, así como de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, Trigésimo Octavo, Fracción III, toda vez que corresponde a información de carácter confidencial (datos personales) y que refieren a datos de:( firma del proveedor)



**Emisor:**  
 QUANTA 121 PROFESIONALES EN CONSULTORIA  
 Y COMERCIALIZACION  
 QCV200604UR9  
 HEROICO COLEGIO MILITAR 563 D MORELOS, CP: 42040,  
 PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, México  
**Lugar de Expedición:** 42040 HIDALGO  
**Régimen Fiscal:** 601 - General de Ley Personas Morales  
 Tel: 7713768591  
**Efecto del comprobante:** I - Ingreso

**Receptor:**  
 UNIVERSIDAD TECNOLOGICA DE  
 TULANCINGO  
 UTT9507201E7  
 CAMINO A AHUEHUETITLA 301 LAS PRESAS,  
 CP: 43645, TULANCINGO DE BRAVO,  
 HIDALGO, MEXICO  
**Código postal:** 43645  
**Uso del CFDI:** G03 - Gastos en general  
**Regimen Fiscal:** 603 - Personas Morales con  
 Fines no Lucrativos

**Folio Fiscal:**  
 b79290c0-3285-4a75-845f-095f041276d1

**Fecha / Hora de Emisión:**  
 5/7/2024 - 11:38:44

**No. de Certificado Digital:**  
 00001000000708023672

**Orden de Compra:**  
 LICITACIÓN No. LA-72-060-913066991-N-7-  
 2024

**Exportacion:**  
 01 - No aplica

Producto	Cantidad	Unidad	Concepto(s)	Precio U	Importe	
43211600	1	H87 - Pieza	ADAPTADOR VGA A HDMI, 1080P FULL HD CONVERTIDOR VGA A HDMI, ALTA RESOLUCIÓN VGA A HDMI CABLE, VGA A HDMI CABLE ADAPTADOR DIGITAL AUDIO LINE SEÑAL ANALÓGICA PARA PC, PORTÁTIL, MONITOR Y PROYECTOR <i>02 - Con objeto de impuesto</i> <b>Traslados:</b> IVA: 002, Base: \$151.99, Tasa: 0.160000, Importe: \$24.32	\$151.99	\$151.99	
26121604	30	H87 - Pieza	CABLE USO RUDO HDMI DE ALTA VELOCIDAD, HDMI MACHO A HDMI MACHO, BLINDADO, COLOR NEGRO, 7.5 M, RESOLUCIÓN DE 1080P 3D <i>02 - Con objeto de impuesto</i> <b>Traslados:</b> IVA: 002, Base: \$6,246.60, Tasa: 0.160000, Importe: \$999.46	\$208.22	\$6,246.60	
43222640	13	H87 - Pieza	ACCESS POINT. MARCA UBIQUITI MODELO U6-PRO <i>02 - Con objeto de impuesto</i> <b>Traslados:</b> IVA: 002, Base: \$49,324.47, Tasa: 0.160000, Importe: \$7,891.92	\$3,794.19	\$49,324.47	
43211706	1	H87 - Pieza	KIT DE TECLADO Y MOUSE KIT TECLADO Y MOUSE MARCA DELL KM300C ALAMBRICO 105 TECLAS ESPAÑOL COLOR DEL MOUSE NEGRO COLOR DEL TECLADO NEGRO <i>02 - Con objeto de impuesto</i> <b>Traslados:</b> IVA: 002, Base: \$300.58, Tasa: 0.160000, Importe: \$48.09	\$300.58	\$300.58	
43201601	1	H87 - Pieza	GABINETE ACTEK NEGRO CON FUENTE 500 WATTS Y VENTILADOR PARA PC <i>02 - Con objeto de impuesto</i> <b>Traslados:</b> IVA: 002, Base: \$646.53, Tasa: 0.160000, Importe: \$103.44	\$646.53	\$646.53	
				<b>Subtotal:</b>	\$56,670.17	
				<b>IVA 16%:</b>	\$9,067.23	
<b>Moneda: MXN - Peso Mexicano</b>				<b>SESENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 40/100 MXN</b>	<b>Total:</b>	<b>\$65,737.40</b>

**Forma de Pago:**  
 03 - Transferencia  
 electrónica de fondos

**Método de Pago:**  
 PUE - Pago en una sola  
 exhibición

**Titular:**  
 QUANTA 121  
 PROFESIONALES EN  
 CONSULTORIA Y  
 COMERCIALIZACION  
 S.A. DE C.V.

**Banco:**  
 BBVA BANCOMER

**Cuenta:**  
 0115600219

**CLABE:**  
 012290001156002199

**Sucursal:**  
 5580



**Cadena Original del complemento de Certificación Digital del SAT**

||1.1|b79290c0-3285-4a75-845f-095f041276d1|2024-07-05T11:38:44|LSO1306189R5|B/olIaVP+hQuZcg0RuKnmOCv74W1XdJGa4uc5FrON46yfUqnP/LZM4d9pTYiMAOK7VaALLchoxpIYBcDc6YloHrOL2LipI3s5ppg+u/FMETfHJCurHHIZDOgC52VYhcoh7AITb9VAxp+poTqpmI9cCB/gEYHJCTnezIMszn0aOAI0Su/bqNnp2dxoAIBZrLYOgOWProxptokgOLIL4tvNGI595NRannGFcaHCLCKQvtKMP3xut3sjFsjIxzlsbXt5LNx+hP126awadXbyYA79IkwOlgYIWvAkzAdg86NyYct41ohI16OApCYrUagkibLxNHvJ8NN0ejgw0QNWridDjw==|00001000000509846663||

**Sello Digital del CFDI**

B/olIaVP+hQuZcg0RuKnmOCv74W1XdJGa4uc5FrON46yfUqnP/LZM4d9pTYiMAOK7VaALLchoxpIYBcDc6YloHrOL2LipI3s5ppg+u/FMETfHJCurHHIZDOgC52VYhcoh7AITb9VAxp+poTqpmI9cCB/gEYHJCTnezIMszn0aOAI0Su/bqNnp2dxoAIBZrLYOgOWProxptokgOLIL4tvNGI595NRannGFcaHCLCKQvtKMP3xut3sjFsjIxzlsbXt5LNx+hP126awadXbyYA79IkwOlgYIWvAkzAdg86NyYct41ohI16OApCYrUagkibLxNHvJ8NN0ejgw0QNWridDjw==

**Sello Digital del SAT**

eadeeYTqurflycIMLu/sIXp1ldFx2ym4kXUZQrJxW6WY040p58ESTXgaNBw+dneC3VBwMcy46VISHoLVy9WbiQ5ki51Ke8gQHmylA+xIDPpa1IntJLwrITGVS49U11Uub76ZHDJfXaJaTyfR1XC9wYRHPvUnXoYIWo5JA0wELw/vDhFYNYP+XneT2mR82s5Y2m5zkqv9jaTHhVurjJITBxUIZkjoNhwWKglouoU0YaKmoT2LOdLnS69tyA/Z81zRyk dZa5QeWZMZsPy046rjY1uLVR9klvaQm4BNgcJ9GNS6fXxvhVsi+pzUOfzIF5K557aY8xt4ObkUzqOZGYQ==

Fecha / Hora de Certificación:  
5/7/2024 - 11:38:44

Número de Serie Certificado del SAT:  
00001000000509846663

RFC del PAC:  
LSO1306189R5